

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV- 602 -17  
(de 27 octubre de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores,  
en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus modificaciones (en adelante: "Texto Único de la Ley del Mercado de Valores"), la Superintendencia del Mercado de Valores tiene como objetivo general "...la regulación, supervisión y fiscalización de las actividades del mercado de valores que se desarrollen en la República de Panamá o desde ella, propiciando la seguridad jurídica de todos los participantes del mercado y garantizado la transparencia, con especial protección de los derechos de los inversionistas."

Que al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendente tiene entre sus atribuciones la de "Examinar, supervisar y fiscalizar las actividades de las entidades con licencia expedida por la Superintendencia, así como de sus ejecutivos principales, corredores de valores y analistas dentro de las funciones inherentes a sus licencias, según sea el caso."

Que la Comisión Nacional de Valores (actualmente: Superintendencia del Mercado de Valores), mediante Resolución CNV-13-07 de 11 de enero de 2007, otorgó la licencia de Casa de Valores y, mediante Resolución SMV-439-2013 de 21 de octubre de 2013, se expidió la licencia de Administrador de Inversiones a **BALBOA SECUTIRIES, CORP.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 528815 y Documento 965431, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 9 de junio de 2006.

Que el 5 de mayo de 2016 la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos incluyó a **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, a algunas de sus subsidiarias, incluyendo a **BALBOA SECURITIES, CORP.**, y a su tenedora de acciones, en la Lista Clinton o Lista OFAC por investigaciones administrativas relacionadas con la presunta comisión de actividades ilícitas de narcotráfico y blanqueo de capitales.

Que en consecuencia al ser **BALBOA SECURITIES, CORP.**, parte del grupo económico **BALBOA BANK & TRUST**, y a su vez siendo el Banco unos de los principales custodios y corresponsales de la Casa de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores a fin de proteger los activos de los inversionistas, mediante la Resolución SMV N° 275 de 5 de mayo de 2016, ordenó la Intervención de **BALBOA SECURITIES, CORP.**, y se designó al Licenciado Francisco Alberto Escoffery Alemán como Interventor de esta Casa de Valores y Administrador de Inversiones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 284, 287 y concordantes del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores; además, se fijó el periodo de Intervención en treinta (30) días calendarios, a menos que, por razones excepcionales y previa solicitud fundada del Interventor, la Superintendencia decida extenderlos, según prescribe el artículo 289 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que a través de la Resolución SMV N° 278 de 6 de mayo de 2016, se corrige el resuelto primero de la Resolución SMV N° 275 de 5 de mayo de 2016.

Que mediante Resolución SMV No.JD-11-16 de 6 de mayo de 2016, la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, en uso de sus facultades legales, RESOLVIÓ, DESIGNAR a la Licenciada LORAINÉ CHAVARRIA DE SINCLAIR como Superintendente Ad-Hoc, para conocer, decidir o gestionar acciones y/o cualquier trámite

o procedimiento administrativo iniciado o por iniciar relacionado a cualquier persona natural o jurídica del grupo económico Waked.

Que a través de la Resolución SMV N° 285 de 9 de mayo de 2016, se modifica el resuelto segundo de la Resolución SMV N° 275 de 5 de mayo de 2016, reemplazando al Licenciado Francisco Alberto Escoffery Alemán, como Interventor de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, por la Licenciada Rosaura González Marcos.

Que mediante Informe presentado por la Interventora, recibido el 30 de mayo de 2016 en esta Superintendencia, la Licenciada Rosaura González Marcos solicitó la extensión del periodo de intervención por un plazo de treinta (30) días calendarios adicionales.

Que mediante la Resolución SMV N° 349 de 3 de junio de 2016, la Superintendencia prorrogó por treinta (30) días calendarios adicionales, a partir del 5 de junio de 2016, el periodo de Intervención ordenado en la Resolución N°275 de 5 de mayo de 2016, con arreglo a lo establecido en el artículo 289 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que el 30 de junio de 2016, la Licenciada Rosaura González Marcos, en su calidad de Interventora, presentó el Informe Final de Intervención de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, atendiendo lo establecido en el artículo 290 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que en el Informe Final, la Interventora recomendó la Reorganización de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**

Que luego del análisis del Informe Final presentado por la Interventora, mediante la Resolución SMV N°421-16 de 1 de julio de 2016, la Superintendencia resolvió ordenar la Reorganización de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, por un periodo de seis (6) meses, advirtiendo que el mismo podrá ser prorrogado por un periodo de hasta por igual duración, si el Reorganizador realiza la solicitud debidamente motivada. En dicha Resolución, a su vez, se designó al Licenciado Ariel Sanmartín Méndez como Reorganizador.

Que el 21 de diciembre de 2016, el Licenciado Ariel Sanmartín Méndez, en su calidad de Reorganizador de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, presentó Informe donde solicita se extienda el periodo de Reorganización por seis (6) meses.

Que en atención a la solicitud del Reorganizador y luego de analizar las razones de fondo que la sustentan, mediante la Resolución N° SMV 829-16 de 29 de diciembre de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores resuelve prorrogar por seis (6) meses, a partir del 5 de enero de 2017, el periodo de Reorganización ordenado a la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, mediante Resolución SMV No.421-16 de 1 de julio de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 294 (numeral 4) del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores.

Que el 30 de junio de 2017, el Licenciado Ariel Sanmartín Méndez, en su calidad de Reorganizador de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, presentó Informe donde solicita se modifique el plazo del plan de reorganización en virtud de la intención formal de compra presentada en oferta vinculante de 10 de marzo de 2017 por parte de **CORPORACIÓN BCT, S.A.**, para la adquisición del 100% de las acciones comunes y en circulación del banco **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, quien es dueño del 100% de las acciones emitidas y en circulación de **BALBOA SECURITIES, CORP.** y Balboa Funds 1513, Inc., a fin de poder completar el proceso de venta del banco y sus subsidiarias.

Que, una vez analizadas las razones expuestas en el Informe del Reorganizador de 30 de junio de 2017 para modificar el plazo del plan de reorganización y tomando en consideración el interés superior de los clientes de la Casa de Valores y acreedores, en atención a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 294 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, la Superintendencia del Mercado de Valores accede a la solicitud del Reorganizador mediante la Resolución No. SMV-352-17 de 5 julio de 2017, con la cual se resuelve modificar el Plan de Reorganización de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones **BALBOA SECURITIES, CORP.**, a fin de cambiar el periodo de reorganización a dieciocho (18) meses, contados a partir de 4 de julio de 2016, fecha en que entró a regir lo dispuesto en la Resolución SMV No.421-16 de 1 de julio de 2016, únicamente a efectos de concluir con los trámites y procedimientos necesarios para perfeccionar la venta (cambio de control accionario indirecto) de **BALBOA SECURITIES, CORP.**, a CORPORACIÓN BCT, S.A.

Que la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Resolución SMV N°544-17 de 5 de octubre de 2017, autorizó el cambio de control accionario indirecto de **BALBOA SECURITIES, CORP.**, a favor de CORPORACION BCT, S.A.

Que el cambio de control accionario a CORPORACION BCT, S.A., permitió que la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos excluyera el 6 de octubre de 2017 a **BALBOA SECURITIES, CORP.**, de la Lista de Personas Especialmente Designadas, conocida como lista OFAC.

Que el 27 de octubre de 2017, el Reorganizador presentó su Informe Final en donde recomienda y solicita concluir el periodo de Reorganización el viernes 17 de noviembre de 2017, sujeto al cumplimiento del plan y cronograma de trabajo que ha presentado, el cual el Reorganizador llevará a cabo en conjunto con el nuevo equipo ejecutivo de la Casa de Valores y Administrador de Inversiones, el cual fue adjuntado en dicho Informe.

Que una vez analizado el Informe Final del Reorganizador así como el cronograma de trabajo, y perfeccionado el cambio de control indirecto y la exclusión de **BALBOA BANK & TRUST, CORP.**, y sus subsidiarias, incluyendo **BALBOA SECURITIES, CORP.**, de la Lista OFAC, esta Superintendencia considera conveniente levantar la medida de Reorganización, de forma tal que se puedan gradualmente normalizar los servicios de la Casa de Valores y del Administrador de Inversiones al público en general, y entregar esta entidad a sus nuevos controladores.

Que en virtud de los hechos planteados anteriormente la Superintendencia del Mercado de Valores, basándose en el artículo 298 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, considera concluir el periodo de Reorganización cuya fecha efectiva de levantamiento será el viernes 17 de noviembre de 2017 a partir de las 12:00 p.m., para que se cumplan las actividades listadas en el cronograma de trabajo presentado en el Informe Final del Reorganizador a fin de lograr la gradual normalización de los servicios de **BALBOA SECURITIES, CORP.**, incluyendo la reactivación de las cuentas de custodia y corresponsalía de la Casa de Valores y el Administrador de Inversiones.

Por lo antes expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: CONCLUIR** a partir de las 12:00 p.m. del día **viernes 17 de noviembre de 2017**, el período de Reorganización de la sociedad **BALBOA SECURITIES, CORP.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 528815 y Documento 965431, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 9 de junio de 2006, quien cuenta con Licencia de Casa de Valores otorgada mediante Resolución CNV-13-07 de 11 de enero de 2007 y Licencia de Administrador de Inversiones mediante Resolución SMV-439-2013 de 21 de octubre de 2013

**SEGUNDO: ADVERTIR** que la normalización de las operaciones y de los servicios que se brinden al público en general, está sujeta a la reactivación de las cuentas de custodia y corresponsalía locales y en el extranjero.

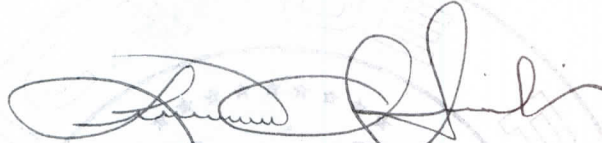
**TERCERO: ORDENAR** al Registro Público levantar la marginal mantenida durante el periodo de Reorganización sobre la sociedad **BALBOA SECURITIES, CORP.**, el viernes del 17 de noviembre de 2017.

**CUARTO: ADVERTIR** a la parte interesada que contra esta Resolución procede únicamente Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, y la interposición del recurso no suspenderá los efectos de lo resuelto por la Superintendencia, ya que se surte en efecto devolutivo, por tanto no podrá el juzgador ordenar la suspensión provisional de tales efectos, tal como lo establece expresamente el artículo 285 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.

**QUINTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional de la República de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, sus Acuerdos Reglamentarios y la Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LORAINÉ CHAVARRÍA DE SINCLAIR**  
Superintendente Ad-Hoc

/ma

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
REPÚBLICA DE PANAMÁ**

A los 27 días del mes de OCTUBRE  
dos mil 17  
a las 3:42 PM notifique  
al señor (a) ARIEL SANMARTÍN

Que antecede.

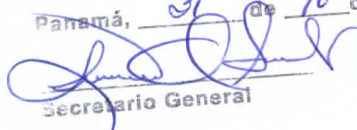
El notificado (s).



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO  
DE VALORES

Es copia del original que reposa en los  
archivos de la Superintendencia

Panamá, 31 de 10 de 2017

  
Secretario General